



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PFI971222BW1

POLIZA DE FIANZA

Lugar	GUADALAJARA JALISCO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015	Fianza No.	1657239-0000
Fiado	CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V. *****		
Ramo/Tipo	ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO	Monto	\$40,222.50

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11, 36 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuarenta Mil Doscientos Veintidos Pesos 50/100 M.N.

A FAVOR Y SATISFACCION DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. GONZALEZ GALLO-NO. 335 INT. A, COL. VIVEROS, C.P. 47600, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO. CON R.F.C. CEM960327K77, LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA CONTRATANTE DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No SMA-OPM-FAIS-2015-02, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A: "ELECTRIFICACION EN RANCHO PAJARITOS EN LA DELEGACION DE MIRANDILLAS" EN SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; SEGUN CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, CON UN MONTO TOTAL DE \$160,890.00(CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

A)- LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD O EN SU DEFECTO SEA REINTEGRADO A LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

B)- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR ****FIN DE TEXTO ***

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

LINEA DE VALIDACION:
14WWcWMdc

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ
Ejec Ctas Esp Sr.



En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Primero Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.primerofianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.primerofianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Primero Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS.

CIRCULAR ÚNICA DE
SEGUROS Y FIANZAS

ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PF19712228W1

POLIZA DE FIANZA

Lugar	GUADALAJARA JALISCO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015	Fianza No.	1657240-0000
Fiado	CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V. *****		
Ramo/Tipo	ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto	\$16,089.00

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11, 36 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Dieciseis Mil Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.

A FAVOR Y SATISFACCION DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. GONZALEZ GALLO NO 335 INT. A, COL. VIVEROS, C.P. 47600, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SMA-OPM-FAIS-2015-02, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO POR LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO Y CON CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V. RELATIVO A: "ELECTRIFICACION EN RANCHO PAJARITOS EN LA DELEGACION DE MIRANDILLAS" EN SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; SEGUN CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, CON UN MONTO TOTAL DE \$160,890.00(CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD POR LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO AL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS.

B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON ESTA FIANZA, O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA.

D).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ***FIN DE TEXTO***

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident

LINEA DE VALIDACION:
14WWcWMN8

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ
Ejec Ctas Esp Sr.



En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Primero Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.primerofianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.primerofianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Primero Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2.
OBLIGACIONES GENERALES	De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Acreditada Solvencia 16 y 18	
SUSCRIPCIÓN	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1.
Medios Electrónicos 214	De las fianzas de crédito.
Operación de Fianzas especializadas	
Fianza original 166	
Informe de autoridad 293	
INCUMPLIMIENTO	
Orden y excusión 178	
Supletoriedad de la Ley 183	
Prórrogas o esperas 179	
Reclamación 279 al 283	
Caducidad/prescripción 174 y 175	
Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PF19712228W1

POLIZA DE FIANZA

Lugar	GUADALAJARA JALISCO A 22 DE DICIEMBRE DEL 2015	Fianza No.	1657241-0000
Fiado	CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V. *****		
Ramo/Tipo	ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD	Monto	\$16,089.00

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11, 36 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Dieciseis Mil Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.

A FAVOR Y SATISFACCION DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. GONZALEZ GALLO NO. 335 INT. A, COL. VIVEROS, C.P. 47600, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO; CON R.F.C. CEM960327K77, LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y/O VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA, ASI COMO LA CORRECTA EJECUCION Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SMA-OPM-FAIS-2015-02, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO POR LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO Y CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V., RELATIVO A: "ELECTRIFICACION EN RANCHO PAJARITOS EN LA DELEGACION DE MIRANDILLAS" EN SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; SEGUN CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$160,890.00(CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:
A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
B).- QUE EN CASO DE PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EN CASO DE QUE EXISTA ESPERA, LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA
C).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACION DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
D).- QUE LA PRESENTE FIANZA PERMANECERA VIGENTE POR 12 MESES POSTERIORES A PARTIR DEL ACTA DE RECEPCION
E).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA POR ESCRITO DELA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
PRIMERO FIANZAS, SE SOMETE A LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.- ***FIN DE TEXTO***

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

LINEA DE VALIDACION:
14WWcWMMC

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ
Ejec Ctas Esp Sr



En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Primero Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.primerofianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.primerofianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Primero Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS.

CIRCULAR ÚNICA DE
SEGUROS Y FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

Nombre del Fiado: CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V.		Fianza No. 1657241-0000		Ramo	3
		Periodo que cubre este recibo		Monto	\$16,089.00
Domicilio del Fiado: AV. GONZALEZ GALLO No. 335 INT. A COL. VIVEROS TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, México C.P. 47600		Desde 22/12/2015 Dia / Mes / Año	Hasta 04/02/2017 Dia / Mes / Año	Operación Expedición	
		Agente No. 6501	Prima	\$1,347.95	
Registro Federal de Contribuyentes del Fiado: CEM960327K77		Tarifa 1.2	Div.	\$47.18	
			Gastos Exp.	\$1,200.00	
Nombre del Beneficiario: A FAVOR Y SATISFACCION DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO			Sub-total	\$2,595.13	
			I.V.A. 16%	\$415.22	
			Total	\$3,010.35	
			Importe a pagar	\$3,010.35	
			Método de pago	No identificado	
			Cuenta	No identificado	
			Unidad	No aplica	



Lugar: México, Distrito Federal
 Importe con letra: Tres Mil Diez Pesos 35/100 M.N.
 Garantiza: CONTRATO SMA-OPM-FAIS-2015-02, ELECTRIFICACION EN RANCHO PAJARITOS OBRA BUENA CALIDAD

Nota importante: En caso de que se efectúe su pago mediante cheque, éste deberá ser nominativo a favor de Primero Fianzas S.A. de C.V. y dicho pago se entenderá recibido salvo buen cobro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Esta prima cubre únicamente el periodo indicado, debiendo pagarse las siguientes hasta la cancelación de la fianza, misma que se hará devolviendo a esta compañía el original de la póliza y documento que acredite la cancelación. Visite nuestra página <http://www.primerofianzas.com> para consultar las formas de pago.

1 Fianza 1657241-0000 Movimiento Expedición \$2,595.13 \$2,595.13

RÉGIMEN FISCAL: Régimen General de Ley de Personas Morales PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

DATOS PARA PAGO POR VENTANILLA/TRANSFERENCIA BANCARIA
 Si paga con cheque deberá hacerlo a nombre de Primero Fianzas, S.A. de C.V. cruzándolo con la leyenda "Para Abono en cuenta"
 Si paga con transferencia que sea en las siguientes cuentas:
 BANORTE Referencia:16922197, No.Servicio Ventanilla:64700, Cuenta Clabe: 072180005580059479, Tipo de Operación: TEF
 SANTANDER Referencia:16922197, No.Servicio Ventanilla:1335, Cuenta Clabe: 014180655022456171, Tipo de Operación: SPEI
 SCOTIABANK Referencia:16922197, No.Servicio Ventanilla:3520, Cuenta Clabe: 044180001035538765, Tipo de Operación: SPEI
 Pago en Dólares: Banco BANORTE, Cuenta 0103201241, Cuenta Clabe: 072180001032012418, Swift: MENOMXMT

Cadena Original del Timbre



||1.0|67abdeec-8f52-400f-8a0d-5946ae60dc7d|2016-01-08T16:55:27|hbcWki3txp1bep78zAV5oOHdjVXtXL1+942A62MSaBOQ1/pwo3YmqoYWeLo2AHTDtmzFB/RzYFwisQiggalr+WYH74uFGCSGkAwWTVY5Me4b+m8+2EunIcm6I/v1sB8ljzpmRLJu3vY8FjTswM16bpuI9nt+4Wi3GckfPJHqnv4=|00001000000202693892||

Sello Digital del Emisor

hbcWki3txp1bep78zAV5oOHdjVXtXL1+942A62MSaBOQ1/pwo3YmqoYWeLo2AHTDtmzFB/RzYFwisQiggalr+WYH74uFGCSGkAwWTVY5Me4b+m8+2EunIcm6I/v1sB8ljzpmRLJu3vY8FjTswM16bpuI9nt+4Wi3GckfPJHqnv4=

Sello Digital del SAT

1H1Ua8n+5ypWiyC0HUYvdbIKnFBbt7HQFImROa2FbSPhJ3015QQLYx3EMKk5gyvn+tuP0V1Xk/xnYR0k+LB0WrQd3fU1XCtHBr1zFnzi2BHqSUx/YijMvHgmCXBOD18xLR0yd2LyrRgvph34aV0PA6bLtiJZuCKjFFAHHH7iD+o=

AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

Nombre del Fiado: CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V.		Fianza No. 1657240-0000	Ramo 3
		Periodo que cubre este recibo	Monto \$16,089.00
Domicilio del Fiado: AV. GONZALEZ GALLO No. 335 INT. A COL. VIVEROS TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, México C.P. 47600	Desde 22/12/2015 Día / Mes / Año	Hasta 21/12/2016 Día / Mes / Año	Operación Expedición
	Agente No. 6501	Prima	\$1,200.00
Registro Federal de Contribuyentes del Fiado: CEM960327K77	Tarifa 1.2	Div.	\$42.00
		Gastos Exp.	\$1,200.00
Nombre del Beneficiario: A FAVOR Y SATISFACCION DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO		Sub-total	\$2,442.00
		I.V.A. 16%	\$390.72
		Total	\$2,832.72
		Importe a pagar	\$2,832.72
		Método de pago	No identificado
		Cuenta	No identificado
		Unidad	No aplica



Lugar: México, Distrito Federal

Importe con letra: Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 72/100 M.N.

Garantiza: CONTRATO SMA-OPM-FAIS-2015-02 OBRA CUMPLIMIENTO

Nota Importante: En caso de que se efectúe su pago mediante cheque, éste deberá ser nominativo a favor de Primero Fianzas S.A. de C.V. y dicho pago se entenderá recibido salvo buen cobro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Esta prima cubre únicamente el periodo indicado, debiendo pagarse las siguientes hasta la cancelación de la fianza, misma que se hará devolviendo a esta compañía el original de la póliza y documento que acredite la cancelación. Visite nuestra página <http://www.primerofianzas.com> para consultar las formas de pago.

1 Fianza 1657240-0000 Movimiento Expedición \$2,442.00 \$2,442.00

RÉGIMEN FISCAL: Régimen General de Ley de Personas Morales

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

DATOS PARA PAGO POR VENTANILLA/TRANSFERENCIA BANCARIA

Si paga con cheque deberá hacerlo a nombre de Primero Fianzas, S.A. de C.V. cruzándolo con la leyenda "Para Abono en cuenta"
 Si paga con transferencia que sea en las siguientes cuentas:
 BANORTE Referencia:16922155, No.Servicio Ventanilla:64700, Cuenta Clabe: 072180005580059479, Tipo de Operación: TEF
 SANTANDER Referencia:16922155, No.Servicio Ventanilla:1335, Cuenta Clabe: 014180655022456171, Tipo de Operación: SPEI
 SCOTIABANK Referencia:16922155, No.Servicio Ventanilla:3520, Cuenta Clabe: 044180001035538765, Tipo de Operación: SPEI
 Pago en Dólares: Banco BANORTE, Cuenta 0103201241, Cuenta Clabe: 072180001032012418, Swift: MENOMXMT

Cadena Original del Timbre

||1.0|a45e9ee4-2e62-4a84-8c33-03bd4043bd0b|2016-01-08T16:42:07|kC4840QBnwXxf4b2Ph+UcBpVyhMUG8M2JB/HzdU3YDmmJgzYkF4j1GV7SKg1qCBZhH5ixv14E619IhdPGU0+tisKjTM3+Sn85P1FIVuSUEenGP0BHM5/pToaEWRJXWckU4VTgRy0TtFEL6fktJWXqdQ4PPp+00YqT+TsaA+fQ=|00001000000202693892||

Sello Digital del Emisor

kC4840QBnwXxf4b2Ph+UcBpVyhMUG8M2JB/HzdU3YDmmJgzYkF4j1GV7SKg1qCBZhH5ixv14E619IhdPGU0+tisKjTM3+Sn85P1FIVuSUEenGP0BHM5/pToaEWRJXWckU4VTgRy0TtFEL6fktJWXqdQ4PPp+00YqT+TsaA-fQ=

Sello Digital del SAT

piIxd0U5TXVbdsIihdGacBqlrJvuKashH/k+QF25vgAI/MpZMzcMhd+kc9Dh18wPm8r5XYmFeci50vI2o96ugFpKm62f/vWcFAB8KCK/HZuFtODM0tLKMNZ0UkJsJSDaQt+m6hkZVL1+MTFzqPcK11sQj314Eyh8QxC+B1+z+g=



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

Nombre del Fiado: CONSTRUCTORA ELECTRICA MEZCALA, S.A. DE C.V.		Fianza No. 1667239-0000		Ramo	3
		Periodo que cubre este recibo		Monto	\$40,222.50
Domicilio del Fiado: AV. GONZALEZ GALLO No. 335 INT. A COL. VIVEROS TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, México C.P. 47600		Desde 22/12/2015 Día / Mes / Año	Hasta 21/12/2016 Día / Mes / Año	Operación Expedición	
		Agente No. 6501	Prima	\$1,200.00	
Registro Federal de Contribuyentes del Fiado: CEM960327K77		Tarifa 1.2	Div.	\$42.00	
			Gastos Exp.	\$1,200.00	
Nombre del Beneficiario: A FAVOR Y SATISFACCION DE LA HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO			Sub-total	\$2,442.00	
			I.V.A. 16%	\$390.72	
			Total	\$2,832.72	
			Importe a pagar	\$2,832.72	
			Método de pago	No identificado	
			Cuenta	No identificado	
			Unidad	No aplica	



Lugar: México, Distrito Federal
 Importe con letra: Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 72/100 M.N.
 Garantiza: CONTRATO SMA-OPM-FAIS-2015-02, ELECTRIFICACION EN RANCHO PAJARITOS OBRA ANTICIPO

Nota Importante: En caso de que se efectúe su pago mediante cheque, éste deberá ser nominativo a favor de Primero Fianzas S.A. de C.V. y dicho pago se entenderá recibido salvo buen cobro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Esta prima cubre únicamente el periodo indicado, debiendo pagarse las siguientes hasta la cancelación de la fianza, misma que se hará devolviendo a esta compañía el original de la póliza y documento que acredite la cancelación. Visite nuestra página <http://www.primerofianzas.com> para consultar las formas de pago.

1 Fianza 1657239-0000 Movimiento Expedición	\$2,442.00	\$2,442.00
---	------------	------------

RÉGIMEN FISCAL: Régimen General de Ley de Personas Morales PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

DATOS PARA PAGO POR VENTANILLA/TRANSFERENCIA BANCARIA
 Si paga con cheque deberá hacerlo a nombre de Primero Fianzas, S.A. de C.V. cruzándolo con la leyenda "Para Abono en cuenta"
 Si paga con transferencia que sea en las siguientes cuentas:
 BANORTE Referencia:16922056, No.Servicio Ventanilla:64700, Cuenta Clabe: 072180005580059479, Tipo de Operación: TEF
 SANTANDER Referencia:16922056, No.Servicio Ventanilla:1335, Cuenta Clabe: 014180655022456171, Tipo de Operación: SPEI
 SCOTIABANK Referencia:16922056, No.Servicio Ventanilla:3520, Cuenta Clabe: 044180001035538765, Tipo de Operación: SPEI
 Pago en Dólares: Banco BANORTE, Cuenta 0103201241, Cuenta Clabe: 072180001032012418, Swift: MENOMXMT

Cadena Original del Timbre

||1.0|cc2fe481-a94a-4bf9-a9ad-59c77c65f1c1|2016-01-08T16:31:15|UmTBivwiGV7i24IJAj3DodXX+xpqEcZeWtrm2ZoKFN+ALRox8IO1GBcDIEd/P/SdHA0oJqO+Z/gWkUN3XoauloaDL5+PTEnMEBKFwZ1A70Vuj0jCzCoAHSzCo1Vg50e1+06TYz+ddgjDxFZgcAOuMz+Zzwm0eEtBhXbdq6vx9i7c=|00001000000202693892||

Sello Digital del Emisor

UmTBivwiGV7i24IJAj3DodXX+xpqEcZeWtrm2ZoKFN+ALRox8IO1GBcDIEd/P/SdHA0oJqO+Z/gWkUN3XoauloaDL5+PTEnMEBKFwZ1A70Vuj0jCzCoAHSzCo1Vg50e1+06TYz+ddgjDxFZgcAOuMz+Zzwm0eEtBhXbdq6vx9i7c=

Sello Digital del SAT

aEkEg2ReJzZpSCfyjcAcAn3mdoRMDRzONz47loza4AjUDXh+chSoga16K4sVY86GSaWLDIIvDyU6WenYqLq+cSDeQK5Fv4m16jLokd+Sgx8kGoKskjin7+5x1j2VGqy7RVi3blDpXMEvyORKITvSvkN4JA8QPX7NqkKe1zTat4=

